

Visite nuestro sitio web en SCCVOTE.ORG



VOTAR MIENTRAS SE ENCUENTRA ENCARCELADO

La mayoría de las personas encarceladas en las Cárceles del Condado son elegibles para votar.

ESTADO DE SUPERVISIÓN	¿PUEDO VOTAR? (Nota: También debe tener 18 años o más para el próximo día de las elecciones, ser ciudadano estadounidense, residente de California y no haber sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal.)
Actualmente en una prisión estatal o federal por la condena de un delito grave	NO
En libertad condicional en el Estado de California	SÍ
En libertad provisional (informal o formal)	SÍ
Bajo supervisión comunitaria posterior a la liberación (PRCS, por sus siglas en inglés)	SÍ
Bajo supervisión obligatoria	SÍ
Actualmente encarcelado en una cárcel del condado	<ul style="list-style-type: none"> • Porque el tiempo en la cárcel es una condición de su libertad provisional: SÍ • Porque fue condenado a cumplir tiempo en la cárcel (no como parte de una sentencia "dividida"): SÍ • Debido a una sentencia por un delito grave con una "sentencia dividida" que combina tiempo en la cárcel y libertad condicional con Supervisión Obligatoria: SÍ • Debido a una condena por un delito grave en virtud de la Ley de Realineación de la Seguridad Pública con supervisión de PRCS a seguir: SÍ • Debido a una violación en la libertad condicional: SÍ • Porque ha sido condenado y sentenciado por un delito grave y está a la espera de ser trasladado a una prisión federal o estatal: NO
Acusación(es) pendiente(s) por un delito grave (está acusado, pero aún no se le condena)	SÍ
Cumpliendo una sentencia en la cárcel o en libertad condicional debido a una condena por un delito menor.	SÍ

• **EL MATERIAL ELECTORAL LO PROPORCIONA EL CENTRO PENITENCIARIO AL QUE ESTA ASIGNADO**

1. Complete una tarjeta de Solicitud de Registro de Votantes. Puede pedirle una tarjeta a su coordinador electoral. Debe registrarse para votar al menos 15 días antes del Día de las Elecciones.
- ☑ Complete su tarjeta de Registro de Votantes y la solicitud de Voto por Correo. **Incluya su número de registro en cada documento.** Devuelva ambos a su coordinador electoral, su designado o regréselos por correo de los Estados Unidos.
- ☑ Cuando reciba su boleta, marque sus opciones y devuélvala al coordinador electoral del centro o por correo de los Estados Unidos.
- ☑ Las tarjetas de registro de votantes, las solicitudes de Voto por Correo y las boletas de Voto por Correo completadas se transportarán de forma segura hacia la oficina del Registro y desde esta por el personal delegado o por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

• **LIBERADO DE LA DETENCIÓN**

- Vuelva a registrarse para votar cuando sea puesto en libertad.
- Los formularios de registro están disponibles en la mayoría de las bibliotecas públicas y oficinas de gobierno o puede registrarse para votar en línea en registertovote.ca.gov.
- Si es liberado antes de recibir su boleta de Voto por Correo, puede votar en persona en cualquier Centro de Votación. También puede llamar a nuestra oficina al (408) 299-VOTE (8683) o visitar nuestro sitio web sccvote.org para solicitar una boleta.